CONTRATO N° 12/ BIENES Y SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES – ID N° 359.727.

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA GUAYAKI S.A.;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con RUC N° 80014641-7, con domicilio en Avda. Brasilia N° 1895 esquina Tte. Frutos, de la ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. TEÓFILO MARCIAL MORLAS CUBA**, con CI N° 561.602 y el **Ing. JUAN MANUEL ALARCÓN YAMPEY**, ambos en su carácter de **Representante Legal** de la Empresa **GUAYAKI S.A.;** de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado en la modalidad de **Concurso de Ofertas N° 01/2019 AQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ID N° 359.727**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación.---

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

GOBERNACION DE ITAPUA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

2.Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Oferente;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 359.727.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2019**, convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 381/2019 del Ejecutivo Departamental.----------

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs.	Precio total Gs.
17	Metamizol: METAMIZOL 500 MG	Unidad	FRASCO	2.000	Analgesin fco x 15 ml	Nacional	4.000	8.000.000
21	Diclofenac dietilamina gel: Diclofenac Dietilamina (equivalente a 2 g. de Diclofenac Sódico)	Unidad	POMO	150	Rexalgan Gel pomo por 20 grs	Nacional	5.520	828.000
27	Losartán potásico comprimido: LOSARTÁN POTÁSICO 50 mg	Unidad	CAJA	700	Disgrenol caja por 30 comp.	Nacional	7.200	5.040.000
32	Alcohol Rectificado - Solución	Unidad	FRASCO	200	Guayaki fco x 500 ml.	Nacional	5.000	1.000.000
36	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema: MICONAZOL 20 MG+ BETAMETAZONA VALERATO 1MG GENTAMICINA SULFATO 1MG	Unidad	POMO	400	Neocor pomo por 20 gr.	Nacional	4.800	1.920.000

Siendo el presente Contrato por un monto total máximo de Gs. 16.788.000.- (diez y seis millones setecientos ochenta y ocho mil guaraníes).-

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **en la Gobernación del Departamento de Itapúa; Avda. Irrazábal e/ Sto. Reverchon y Cptán. Caballero.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud y de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay **al día** 05 **del mes de junio del año 2019.** ----------

Lic. Elka Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abog. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Teófilo Marcial Morlas Cuba
Representante Legal
Guayaki S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Yampey
Representante Legal
Guayaki S.A.